



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020/MDVR

Villa Rica, 24 de enero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 22, Informe N° 042-2020/GDS /MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2019-MDVR/A, de fecha 15 de abril del 2019 se aprobó el Plan de Trabajo "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia", por el monto de S/. 13,799.00 (Trece mil setecientos noventa y nueve y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 042-2020/GDS /MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que en el Plan de Trabajo "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 138-2019-MDVR/A, en el que se ha considerado la adquisición de una cocina a gas semi industrial, un balón de gas con contenido y un juego de ollas para el Hospital Román Egoavil Pando, dicha cocina será de mucha utilidad para realizar las sesiones demostrativas de alimentos que se realizaran con la participación de las usuarias del Programa Vaso de Leche, Programa juntos y población, donde se les enseña de una manera practica la preparación de platos nutritivos para alimentar a los niños y gestantes, así mismo indica que se cuenta

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020/MDVR

Orden de Compra N° 534, registro SIAF 2845 para la adquisición de la cocina a gas semi industrial, un balón de gas con contenido y un juego de ollas, por lo cual, solicita que mediante sesión de concejo se autorice la entrega de los bienes a la cocina a gas al Director Hospital Román Egoavil Pando – M.C. Gabriel Angel La Torre Moscoso;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 002-2020, de fecha 21 de enero del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de una cocina a gas semi industrial, un balón de gas con contenido y un juego de ollas a favor del Hospital Román Egoavil Pando debidamente representado por su Director M.C. Gabriel Angel La Torre Moscoso, destinado para la realización de las sesiones demostrativas de alimentos, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com